



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: DIVISORIO

Rad No. 110014003005-2022-00713-00

DEMANDANTE: ANA LUCY HERNANDEZ DE BARRERA

DEMANDADO: GILMA HERNANDEZ DE VERGARA.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término legal de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Dirija la demanda al estrado judicial competente para conocer del presente asunto.

2.- Señálese y determine claramente la cuantía del proceso. **(numeral 9° Artículo 82 de la norma en comento).**

3.- Apórtese el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la presente acción con fecha de expedición no mayor a **un (1) mes**. Nótese que el certificado que se aportó con la demanda tiene fecha del siete (7) de abril del 2022.

4.- De manera clara y precisa, indíquese donde reposa y en poder de quien se encuentra el original de los documentos que sirven como base del presente proceso, de acuerdo a lo previsto en el artículo 245 del C. G. del P., en consonancia con la Ley 2213 de 2022.

5.- Alléguese el documento señalado en el acápite de pruebas 4. *“Dictamen Pericial Realizado por JOSE HENRY MEJIA DUQUE, el que determina el valor del bien inmueble”*, que se pretenden hacer valer como prueba documental para este trámite, dado que en el plenario digital se echa de menos el dictamen en comento.

6.- Allegue constancia de acuse de recibido de la notificación de la demanda que fuera enviada por medios electrónicos al demandado. Art 6 Ley 2213 de 2022.

7.- La apoderada judicial, deberá manifestar si el correo electrónico mencionado en el libelo de la demanda, coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo con lo dispuesto el inciso 2° del artículo 5 Ley 2213 de 2022.

**Preséntese la subsanación de la demanda integrada en un solo escrito
NOTIFÍQUESE,**

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO del 16 de
septiembre de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be62ec67cbb07eec1e87c4bb065b4ee3e3cd89f2ce3ac73d3731c06a5d650282**

Documento generado en 15/09/2022 01:26:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>